



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 15 de Julio del 2016

VISTO, los Memorándum N° 274-2016-DRSM-DRSI/DE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece la forma de organización, competencias y atribuciones de los servicios de salud;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, esta excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, mediante el documento del **VISTO** se dispone la elaboración de la Resolución Ejecutiva Directoral para Asignar las funciones de Jefe de la Oficina de Sanidad Marítima de la Red de Salud Ilo, al M.C. Pedro Armando Meléndez Quispe, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057, Siendo procedente la emisión del acto resolutivo;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 30372, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 371-2016-DRSM/DG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ASIGNAR a partir del 12 de Julio del 2016 al Medico Cirujano **PEDRO ARMANDO MELENDEZ QUISPE**, las funciones de Jefe dela Oficina de Sanidad Marítima de la Red de Salud Ilo

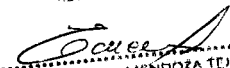
ARTICULO 2.- Encargar a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- c.c. Dirección
 Adm
 RRHH.
 S.M
 ASJU
 Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO


LIC. RNF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA
E.E.M. 1999R
DIRECCION EJECUTIVA RED SALUD ILO